

RECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS, Guatemala, quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.

ASUNTO: Licenciado Rudy Rony Rios Martínez, Auditor

General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita información sobre aspectos del IVA y del impuesto sobre la renta.

Se tiene a la vista para resolver las diligencias relacionadas con el asunto identificado en el epígrafe, y,

CONSIDERANDO: que el artículo 29, inciso b) del Acuerdo Gubernativo No. M. de F.P. 3-72, establece que corresponde a la

Dirección General de Rentas Internas aplicar las disposiciones legales en materia de su competencia y dictar las normas de interpretación que se requieran para facilitar su cumplimiento, POR TANTO: En orden de lo considerado y en uso de la facultad que le confiere el artículo 102 del Decreto No.

6-91 del Congreso de la República, "Código Tributario", la Dirección General de Rentas Internas, RESUELVE: Aprobar el

contenido del Dictamen No. 86-93 DESAT., del Departamento de Estudios de la Dirección General de Rentas Internas, en el

que se OPINA: 1) Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, como entidad exenta del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de conformidad con el artículo 8, y de acuerdo con la Resolución de la Corte de Constitucionalidad, a partir del 27 de enero de 1993, deberán solicitar las constancias de exención para atender a sus proveedores. 2) De conformidad con el in-

Vertical stamp and signature area on the left side of the page, including the name 'Lic. Otto Eliu Orozco Bonilla' and various official titles.

Lic. Carlos E. Rivera C. Asesor Tributario.

Handwritten signature and official stamp at the bottom right of the page.

9

a) del artículo 64 del Decreto 26-92 del Congreso de la
 República "Ley del Impuesto sobre la Renta", los honorarios
 que paga la Universidad de San Carlos de Guatemala con cargo
 al renglón presupuestario 0.91, si están afectos a la reten-
 ción del impuesto, por ser contratos por tiempo y cantidad --
 determinada, sin carácter de dependencia. Por el contrario,
 los pagos que efectúa la Universidad en la práctica de exáme-
 nes públicos y privados y exámenes de retrasadas, no son hono-
 rarios profesionales, por lo que no procede hacer la reten-
 ción del 4% que determina el artículo 64 de la Ley del Impues-
 to sobre la Renta, por lo tanto, se recomienda al Director General
 de Rentas Internas, Sr. José Martínez, auditor en
 jefe de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la
 Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad Capital, Guatemala,
 que se le informe al Departamento del Impuesto al Valor
 Agregado, para sus archivos, custodia y futuras referencias.

- Se recomienda al Director General de Rentas Internas, Sr. José Martínez, para que
 informe al Departamento del Impuesto al Valor Agregado, para sus archivos, custodia y futuras referencias.

Carlos Enrique Muñoz Álvarez
 Sub-Director General de Rentas Internas

Sr. Antonio Sajafo
 Asistente de Secretaría General
 Dirección General de Rentas Internas

RECEIVED
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS INTERNAS
 GUATEMALA

C. REVISTA 1. 80
 C. REVISTA 1. 80